



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Cobaja, de fecha 31 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria se adoptó por unanimidad de los señores Concejales presentes, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

Séptimo. Aprobación, si procede, del expediente de rectificación y creación de fichero de datos de carácter personal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999. De 13 de diciembre. De protección de datos de carácter personal.

Por el Señor Alcalde se da cuenta al pleno de la propuesta.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2016, por el que se propone la creación de ficheros de datos de carácter personal por parte del Ayuntamiento de Cobaja.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que en fecha 31 de marzo de 2016 se adoptó el acuerdo de pleno de aprobación creación de ficheros de datos carácter personal del Ayuntamiento de Cobaja, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 85 de fecha 15 de abril de 2016.

Visto que se ha advertido un error por la Agencia Española de Protección de Datos en el fichero "padrón", que impide la inscripción del mismo.

Visto que el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente. La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno, por unanimidad de los Sres Concejales presentes, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente,

Acuerdo

Primero. Como consecuencia de un error en el alta del fichero en relación al origen de los datos que se recaban, se efectúa la presente modificación con el fin de rectificar e inscribir el fichero que se indica en el anexo de este acuerdo.

Segundo. Se crea el fichero incluido en el anexo I de este acuerdo de pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero. El fichero que se recoge en el anexo de este acuerdo de pleno, se regirá por las disposiciones generales e Instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

Cuarto. En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, el fichero será notificado para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo de pleno en el "Boletín Oficial" de la provincia Toledo.

Quinto. El presente acuerdo de pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sexto. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado.

Séptimo. Delegar en el Sr. Alcalde todas las actuaciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Anexo I. Ficheros de nueva creación

Fichero: Padrón de habitantes.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Padrón de habitantes.

a.2) Finalidad y usos previstos: Recogida de datos personales de los habitantes de Cobaja. (Estadística Padrón de habitantes).(Estadística (Padrón de habitantes).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado (El propio interesado o su representante legal) Procedimiento de recogida: Formularios específicos.



- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:
Datos identificativos: N.I.F./D.N.I., Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
Otras categorías de carácter personal:
Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).
- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:
Excelentísimo Ayuntamiento de Cobeja.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Excelentísimo Ayuntamiento de Cobeja.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.
Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
Cobeja 31 de agosto de 2016.-El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.-5095